

2019-106

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con la anterior liquidación del crédito, téngase en cuenta que revisada la plataforma del banco agrario, no se encontraron títulos para el proceso. Pasa para el trámite pertinente. Zipaquirá, 14 de mayo de 2021

El Secretario



JAIME DE JESÚS GARCIA DE LEON

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)
GARANTIA REAL 2019-0106

El despacho se abstiene de considerar la anterior actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, en tanto que en ella no se refleja que se hubiesen liquidado las cuotas libradas en el numeral 1º del auto proferido del 13 de marzo de 2019, junto con sus intereses.

De manera que la parte demandante deberá ajustar la liquidación en lo antes indicado.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ